



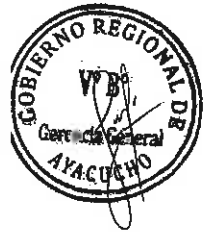
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 051 -2012-GRA/GG-GRRNGMA

Ayacucho; 20 JUL 2012

VISTO, El Memorando N° 084-2012-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Oficio N° 489-2012-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Decreto N° 979-2012-GRA/GG-GRRNGMA, sobre designación de Responsable de Meta: 027 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGIÓN DE AYACUCHO".

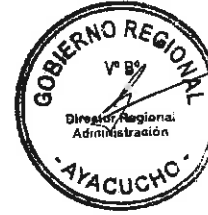


CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s. , 28902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional. En merito a ello, adopta la modalidad adecuada para la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos, Obras y Metas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha programado la Ejecución de Proyectos, Componentes y Metas en el ámbito Regional para el ejercicio Presupuestal 2012, de acuerdo a normas legales vigentes para la ejecución de proyectos, la entidad designará un Responsable para el cumplimiento de la Meta razón por lo que, la Sub Gerencia de Defensa Civil, en cumplimiento de sus funciones y competencias que le ha sido transferido, propone designar al Ing. JORGE HEREDIA SOTOMAYOR, como responsable de la Meta: 027 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGIÓN DE AYACUCHO", para el cumplimiento de las funciones encargadas.



Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la desconcentración y delegación de facultades resolutorias, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para



Contratar: Supervisores, Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, en cumplimiento de la Resolución antes citada, La Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado) a los supervisores y residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N°044-2012-GRA/PRES-GG.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°s. 27867 y modificatoria y Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2011-GRA/PRES de fecha 04-01-2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. **JORGE HEREDIA SOTOMAYOR**, como Responsable de la Meta: 027 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGIÓN DE AYACUCHO" que será ejecutada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conceptuada dentro del Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Regional Ayacucho, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: El profesional designado en el artículo Primero, deberá cautelar que está se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, Implementar, los documentos de acuerdo a la normatividad vigente para la ejecución de proyectos, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, y remitir la información pertinente acorde a los lineamientos y directivas del Gobierno Regional, actividades que realizara en coordinación con el Supervisor y/o Inspector de la Obra.

ARTICULO TERCERO: Establecer que el responsable a que se hace alusión, concluirá su designación a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y digital y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en merito a los Memorandos N° 1115-2010-GRA/PRES-GG. (Numeral 2) y 355-2010-GRA-GG-ORADN.

ARTICULO CUARTO: Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Residente de la Meta e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Se Remite a Ud. Con la Original de la Resolución, la misma que constare transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente

RODOLFO VIAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Rigo. ADRIÁN F. RAMÍREZ QUISPE
GERENTE